



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE 154/11**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

VISTO La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nacional de Educación asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar *“el cumplimiento a la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”*.

Que por Resolución CFE N° 79/09, este cuerpo aprobó el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA.

Que por Resoluciones CFE Nos. 102/10 y 103/10 se establecieron criterios comunes en torno a la regularización de trayectorias para el nivel secundario.

Que oportunamente se consideró establecer similares criterios para el conjunto de niveles y modalidades del sistema que conforman la educación obligatoria, de manera de garantizar mejores condiciones para el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes a lo largo del sistema educativo.

Que en ese marco, la Resolución CFE N° 122/10 aprobó para la discusión, el documento *“Orientaciones para el mejoramiento de las trayectorias reales de niños, niñas y jóvenes”*.

Que adicionalmente, la Resolución CFE N° 134/11 estableció en su artículo 3° inciso 5) *“conformar una comisión de trabajo entre el MEN y los Ministerios jurisdiccionales, que en consulta a gremios docentes con representación nacional, se expida en un plazo de treinta (30) días, sobre el régimen de promoción del nivel”*.

Que el documento *“Pautas federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades”* que se presenta a consideración de esta asamblea, unifica las orientaciones realizadas en el anexo de la Resolución CFE N° 122/10 como lo requerido por Resolución CFE N° 134/11.



*Consejo Federal de Educación*

Que el mencionado documento ha recibido aportes de jurisdicciones y organizaciones gremiales, como así también ha sido motivo de trabajo de la comisión de Ministros creada por el artículo 5º de la CFE N° 134/11.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para la discusión, conforme lo establece el artículo 10º del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1/07, el documento “Pautas federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades”, que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE 154/11**